



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

Bogotá D.C., dos (2) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Ref.: Ejecutivo 11001410375120220062500

De conformidad con lo establecido en el Art. 90 del Código General del Proceso, se INADMITE la presente demanda, para que dentro del término de CINCO (5) DÍAS, so pena de rechazo se dé cumplimiento a lo siguiente:

PRIMERO: Dirigir la demanda y escrito de medidas cautelares al juez competente conforme a lo normado por el artículo 82, numeral 1 C.G.P.

SEGUNDO: Adecuar el escrito introductorio de la demanda, en el sentido de corregir el nombre del demandante y demandado conforme al título valor que se ejecuta.

TERCERO: Adecuar la pretensión A de la demanda, indicando de forma correcta la fecha de vencimiento de la obligación, ya que la consignada es anterior a la fecha de creación (4/03/2021).

NOTIFÍQUESE,

JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ

Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. 131 de fecha 3 de noviembre de 2022 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria,

MÓNICA SAAVEDRA LOZADA